

#5104

61/10209

Junio 30/49

Proy. de Res. aprobatoria del acto
de venta suscrito en fecha 13
de junio del corriente año entre
el Estado Dominicano y la Fabri-
ca Dominicana de Cemento
C. por A.

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

0149

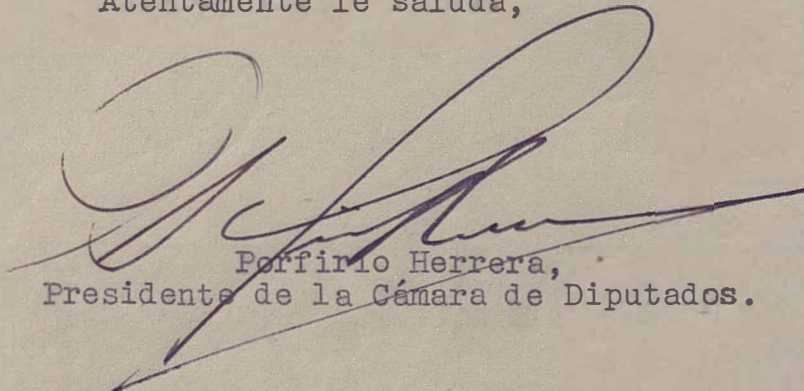
30 JUN 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle una Resolución mediante la cual se aprueba el acto de venta suscrito en fecha 13 de junio del corriente año entre el Estado Dominicano y la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

69/10209



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el acto de venta suscrito el día 13 de junio del 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A., representada por su Primer Vice-Presidente, señor Juan Noceda, por virtud del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 1674.05 metros cuadrados, situada detrás de la zona fluvial del río Isabela, dentro del Distrito Catastral No. 5 del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$167.41;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el acto suscrito el día 13 de junio del 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A., representada por su Primer Vice-Presidente, señor Juan Noceda, por virtud del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 1674.05 metros cuadrados, situada detrás de la zona fluvial del río Isabela, dentro del Distrito Catastral No. 5 del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$167.41, que copiado a la letra dice así:

"YO, LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ ALMANZAR, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

Acto número diecisiete.- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los trece días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, Por ante mí, Licenciado Homero Hernández Almánzar, abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, debidamente nombrado, recibido y juramentado para el ejercicio de los actos de mi ministerio, do-
rr.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO el inciso II del artículo 23 de la Constitución de la

República;

VISTO el acto de venta ejecutado el día 13 de junio del 1944,

entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel

Ángel Rodríguez Barreto, Director General de Bienes Nacionales y la

República Dominicana de Cemento S. por A., representada por su

Vice-Presidente, señor Juan Escobedo, por virtud del cual el primero

vendió a la segunda una porción de terreno de 147.05 metros cuadrados

los, sitúa dentro de la zona fluvial del río Isabela, dentro del

Distrito Electoral No. 3 del Distrito de Santo Domingo, por el pro-

prio de 1944.41;

RESUELVE:

ANULAR - Aprobar el acto suscrito el día 13 de junio del 1944,

entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel

Ángel Rodríguez Barreto, Director General de Bienes Nacionales y

la República Dominicana de Cemento S. por A., representada por su

Vice-Presidente, señor Juan Escobedo, por virtud del cual el pro-

prio vendió a la segunda una porción de terreno de 147.05 metros

cuadrados, sitúa dentro de la zona fluvial del río Isabela, dentro del

Distrito Electoral No. 3 del Distrito de Santo Domingo, por el pro-

prio de 1944.41, que

se otorgó, LICENCIADO MIGUEL

ÁNGEL RODRÍGUEZ BARRETO, DIRECTOR

GENERAL DE BIENES NACIONALES, y

REPÚBLICA DOMINICANA DE CEMENTO, S. por A.,

representada por su Vice-Presidente,

señor JUAN ESCOBEDO, por virtud del

cual el primero vendió a la segunda una

porción de terreno de 147.05 metros

cuadrados, sitúa dentro de la zona



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 377 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espesio Interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de venta suscrito en fecha 13 de junio de 1949 entre el Estado Dominicano y la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A.

ASUNTO.

PAG. 2.

minicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, con estudio abierto en la casa número diecinueve de la calle Padre Billini de esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad serie 31 número 7463, renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas número 8372, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 450 serie 23 debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número 8537, quien actúa como Director General de Bienes Nacionales y está debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, según Poder de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, el cual he tenido a la vista, y en virtud de la Ley número 524 del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho; y la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A., compañía por acciones, constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento principal en esta misma Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, debidamente representada en este acto por su Primer Vice-Presidente, Señor Juan Noceda, español según su declaración, mayor de edad, casado, portador de la cédula personal de identidad número 2921 Serie 1, debidamente renovada con el sello de Rentas Internas número 1023 para el año en curso, quien está debidamente autorizado a comprar por el Poder Ejecutivo, según oficio número 19510 del tres de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, que he tenido a la vista y actúa en su calidad de Primer Vice-Presidente en funciones, por ausencia del Presidente de la citada compañía señor Francisco Martínez Alba y en virtud del Artículo 39 de los Estatutos de la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A. y convinieron y pactaron lo siguiente: Artículo Primero: El Estado Dominicano vende, cede y transfiere a la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A. para ella, o sus causahabientes el siguiente inmueble: una extensión de terreno de 1674.05 metros cuadrados, situada detrás de la zona fluvial del río Isabela, terreno que es par-

rr.

CONGRESO NACIONAL

La presente es una copia de la minuta de la Sesión de la Cámara de Diputados celebrada el día 15 de mayo de 1968 en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, D.R.

ASUNTO

El Sr. Diputado Sr. Juan Rodríguez, en nombre de la Comisión de Asesoría Jurídica, presentó un proyecto de Ley para la creación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Cámara de Diputados, con el fin de prestar asistencia jurídica a los Diputados y a la Cámara misma. El proyecto fue aprobado por unanimidad en la Sesión del día 15 de mayo de 1968.



LEGISLATURA

REGISTRADA

en el folio 375 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R.D. de 19

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

89

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de venta suscrito en fecha 13 de junio de 1949 entre el Estado Dominicano y la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A.

3

ASUNTO.

PAG.

te de la porción marcada con la letra J. en el plano catastral levantado por

el Agrimensor Público Julio E. Ravelo de la Fuente, fechado el día primero del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis; dicha porción de terreno se encuentra situada aunque no bajo saneamiento en el Distrito Catastral número cinco (5) del Distrito de Santo Domingo, lindando así: al Norte: Rio Isabela; al Este: parcela número uno (1) reformada A-1 del Distrito Catastral número cinco (5) del Distrito de Santo Domingo; al Sur: Parcela número ocho (8) porción C del Distrito Catastral número cuatro (4) del Distrito de Santo Domingo y al Oeste: la misma parcela número ocho (8) porción C del Distrito Catastral número cuatro (4) del Distrito de Santo Domingo. Artículo Segundo: El precio de la venta es de diez centavos oro (RD\$0.10) el metro cuadrado o sea por la suma de ciento sesenta y siete pesos oro con cuarenta y un centavos (RD\$167.41).- Hecho y pasado en mi estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los Señores Abel Euclides Aybar Carreras, dominicano, según su declaración, mayor de edad, soltero, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 4 número 2921 debidamente renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas número 25224 y José María Machado, dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 1 número 1817, debidamente renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas número 21297, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derechos y a quienes doy fé conocer, ante quienes he leído el presente acto en toda su extensión, el cual, después de aprobado, lo firman los comparecientes Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Señor Juan Noceda en sus expresadas calidades y los testigos instrumentales Señores Abel Euclides Aybar Carreras y José María Machado, junto conmigo Notario que certifico y doy fé."(FIRMADOS) Juan Noceda, M. A. Rodríguez Pereyra, José M. Machado, Abel Euclides Aybar C., Homero Hernández Almánzar".- - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO SIENDO LA PRIMERA EN EXPEDIR A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y LA QUE SERA SOMETIDA AL

FF.

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de venta suscrito en fecha 13 de junio de 1949 entre el Estado Dominicano y la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A.

ASUNTO.

PAG. 4.

CONGRESO NACIONAL PARA FINES DE APROBACION Y LA CUAL COPIA ESTA EXENTA DE TODA CLASE DE IMPUESTO SEGUN RESOLUCION NUMERO 1876 DEL CONGRESO NACIONAL DE FECHA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, HOY DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE. Homero Hernández A., Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta dias del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia; 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Porfirio Herrera.

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large signature that appears to be "M. Félix de L'Official" and other illegible markings.

CONGRESO NACIONAL

Los. expedientes del caso de venta sujeta en fecha 15 de la-
no de 1949 entre el Estado Dominicano y la Ventas Dominicanas
de Comercio C. por A.

COMUNICACION PARA FINES DE REGISTRO Y LA CUAL CORTA ESTA EXENTA
DE TODA CLASE DE IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTO NINGUNO LEVA DEL GOBIERNO NA-
CIONAL DE REGAL, GINCO DE KIRNO EN EL MOVIMIENTO QUINIENTA Y NUEVE, EN
CIUDAD TRUJILLO, DISTRICTO DE SANTO DOMINGO, HOY DIA CUATRO DE FEBRERO DE
MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, DONDE SE ENCONTRA A., abogado-Notario

Excmo. Sr.

Para en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Trujillo, a
fines, alabado de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a
los trece días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y nue-
ve; años 1949 de la Independencia; de la Republica Dominicana y de la Ley de
Trujillo.

EL PRESIDENTE:
[Signature]
EL SECRETARIO:
[Signature]



LEGISLATURA

REGISTRADA

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios de

Ciudad Trujillo, R. D. 19

[Signature]
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 81 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el acto de venta suscrito el día 13 de junio del 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A., representada por su Primer Vice-Presidente, señor Juan Noceda, por virtud del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 1674.05 metros cuadrados, situada detrás de la zona fluvial del río Isabela, dentro del Distrito Catastral No. 5 del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$167.41;

R E S U M E N :

UNICO: Aprobar el acto suscrito el día 13 de junio del 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A., representada por su Primer Vice-Presidente, señor Juan Noceda, por virtud del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 1674.05 metros cuadrados, situada detrás de la zona fluvial del río Isabela, dentro del Distrito Catastral No. 5 del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$167.41, que copiado a la letra dice así:

"YO, LICENCIADO HOMERO HERNÁNDEZ ALMÁNIZAR, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO EXHIBENTE:-----
Acto número diecisiete.- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los trece días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, Por ante mí, Licenciado Homero Hernández Almánizar, abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, debidamente nombrado, recibido y juramentado para el ejercicio de los actos de mi ministerio, do-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

7-1 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 524

en el folio 37 del libro letra X

No. 524 de Decretos votados por el Senado

y consta de 1 hoja escrita en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 5 de Agosto de 1949

W. L. Olguín
Jefe de la Oficina del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de venta suscrito en fecha 12 de junio de 1949 entre el Estado Dom. y la Fábrica Dom. de Cemento C. por A.

ASUNTO

PAG. 2.-

minicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, con estudio abierto en la casa número diecinueve de la calle Padre Millini de esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad serie 31 número 7465, renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas número 8572, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte al Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra, dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 450 serie 33 debidamente renovada para el año en curso con sello de Rentas Internas número 8537, quien actúa como Director General de Bienes Nacionales y está debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, según Poder de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, el cual he tenido a la vista, y en virtud de la Ley número 584 del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho; y la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A., compañía por acciones, constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento principal en esta misma Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, debidamente representada en este acto por su Primer Vice-Presidente, Señor Juan Heceda, español según su declaración, mayor de edad, casado, portador de la cédula personal de identidad número 3921 Serie 1, debidamente renovada con el sello de Rentas Internas número 1083 para el año en curso, quien está debidamente autorizado a comparecer por el Poder Ejecutivo, según oficio número 19810 del tres de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, que he tenido a la vista y actúa en su calidad de Primer Vice-Presidente en funciones, por ausencia del Presidente de la citada compañía señor Francisco Martínez Alba y en virtud del Artículo 39 de los Estatutos de la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A. y convinieron y pactaron lo

CONGRESO NACIONAL

1919

1919

2^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 19 X 19
en el folio 57 del libro letra A
y Decretos votados por el Senado
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
5 líneas.
Ciudad Trujillo, 19 X 19
A. E. Maunula
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de venta suscrito en fecha 12 de junio de 1949 entre el Estado Dom. y la Fábrica Dom. de Cemento C. por A.

ASUNTO

PAG. 3.-

siguiente: Artículo Primero: El Estado Dominicano vende, cede y transfiere a la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A. para ella, o sus causahabientes el siguiente inmueble: una extensión de terreno de 1674.05 metros cuadrados, situada detrás de la zona fluvial del río Isabela, terreno que es parte de la porción marcada con la letra J. en el plano catastral levantado por el Agriensor Público Julio R. Navajo de la Fuente, fechado el día primero del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis; dicha porción de terreno se encuentra situada aunque no bajo saneamiento en el Distrito Catastral número cinco (5) del Distrito de Santo Domingo, lindando así: Al Norte: Río Isabela; al Este: parcela número uno (1) reformada A-1 del Distrito Catastral número cinco (5) del Distrito de Santo Domingo; al Sur: Parcela número ocho (8) porción C del Distrito Catastral número cuatro (4) del Distrito de Santo Domingo y al Oeste: la misma parcela número ocho (8) porción C del Distrito Catastral número cuatro (4) del Distrito de Santo Domingo. Artículo Segundo: El precio de la venta es de diez centavos oro (RD\$0.10) el metro cuadrado o sea por la suma de ciento sesenta y siete pesos oro con cuarenta y un centavos (RD\$167.41).- Hecho y pasado en el estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los Señores Abel Huelides Aybar Carreras, dominicano, según su declaración, mayor de edad, soltero, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 4 número 8921 debidamente renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas número 85224 y José María Huelides, dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie 1 número 1617, debidamente renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas número 81297, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derechos y a quienes doy fe conocer, ante quienes he leído el presente acto en toda su extensión, el cual, después de aprobado, lo firman

nr.

CONGRESO NACIONAL

PAGE

SENADO

2.ª LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. X 822
en el folio 57 del libro letra A

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados en el Senado

7 consta de Cinco
hojas escritas en máquina a razón de dos especios

Ciudad Trujillo, 5 de Febrero de 1949
al. E. Duarte
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del acto de venta suscrito en fecha
12 de junio de 1949 entre el Estado Dom. y la Fábrica
Dom. de Cemento C. por A.

ASUNTO

4.-
PAG.

los comparecientes Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra y Señor
Juan Noceda en sus expresadas calidades y los testigos instrumentales
Señores Abel Euclides Aybar Carreras y José María Machado, junto conmigo
Notario que certifico y doy fé." (FIRMAS) Juan Noceda, M.A. Rodriguez
Pereyra, José M. Machado, Abel Euclides Aybar C., Homero Hernández Al-
mázar".

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME HUBIERO DIRIGIDO LA
PRIMERA VEZ EN RESPUESTA A SOLICITUD DE PARTE INTERVENIDA Y LA QUE FUERA SOMETI-
DA AL CONGRESO NACIONAL PARA FINES DE APROBACION Y LA CUAL COPIA ESTÁ
EXHIBIDA EN TODA CLASE DE TIEMPO EN MI OFICINA EN VIRTUD DE LA LEY 1876 DEL CON-
GRESO NACIONAL DE FEBRERO CINCO DE AÑO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
NUEVE, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, HOY DIA CATORCE
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE. Homero Hernández A., Abo-
gado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República
Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos
cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia; 86 de la Restauración y
20 de la Era de Trujillo.

EL PROMOTORE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

EL INTERVENIENTE:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Mindy Mán de L'Orficial.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,
a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nue-
ve, años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era
de Trujillo.

AGUSTIN ALBERTO
Secretario

OSCAR SORIANO
Secretario

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Presidente

CONGRESO NACIONAL

HAJ

OTVADA

2^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1824

en el folio 57 del libro letra 2

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 57 folios escritos en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 5 de Julio de 1919

A. G. Chavira
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23326

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de julio de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1471 de fecha 5 de julio en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del acto de venta suscrito en fecha 13 de junio último, entre el Estado Dominicano y la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A., ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 2053.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

8/10576

01472

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de julio de 1949.-

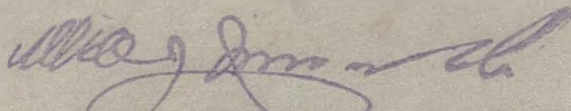
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 149 de fecha 30 de junio de 1949 y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del acto de venta suscrito en fecha 13 de junio del corriente año entre el Estado Dominicano y la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

Se/10210

01471

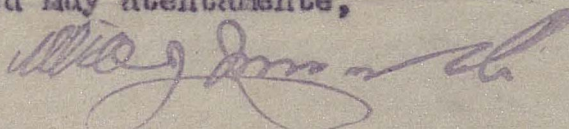
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de julio de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del acto de venta suscrito en fecha 13 de junio del corriente año entre el Estado Dominicano y la Fábrica Dominicana de Cemento C. por A.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/10575